

Doctora

**MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ**

JUEZA JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN  
E.S.D

Referencia: Corrección Demanda Rad 2015-00382-00  
Demandado: IMPEC  
Demandante: **EFRAIN CADENA PEDROZO**

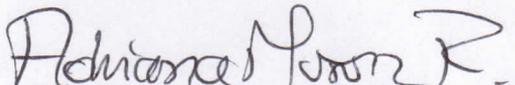
Cordial saludo,

En mi condición de apoderada del señor **EFRAIN CADENA PEDROZO** dentro del término y de acuerdo a lo solicitado en el auto del 18 de Enero de 2016 presento la siguiente corrección del poder en los siguientes términos:

El poder conferido a mi nombre fue presentado ante la oficina jurídica de la penitenciaría de Jamundí y posteriormente la oficina de reseña y dactiloscopia cotejo la firma y huella para de esta manera dar visto bueno a la presentación personal del interno.

Adjunto original del poder en mención.

Atentamente,

  
**ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE**  
C.C 34.553.248 de Popayán  
T.P 138211 del C.S.J

Señores:

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (R)  
E.S.D

REFERENCIA: PODER

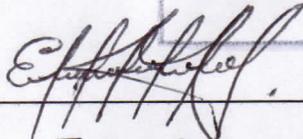
**EFRAIN CADENA PEDROZO**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actualmente recluso en la penitenciaría de Jamundi Departamento del Valle del Cauca, por medio del presente escrito confiero poder especial a la abogada **ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE** en ejercicio e inscrita con Tarjeta Profesional No.138211 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso de REPARACION DIRECTA en contra **EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC- representado por su Director General** con el fin de obtener una indemnización por perjuicios morales y daño a la salud y los demás que se llegaren a probar, establecer o configurar, por el daño causado a mi integridad física y psicológica el día 16 de Enero de 2014 lo que constituye una evidente y presunta falla en el servicio.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a la Doctora **ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE** a la que autorizo para presentar la demanda, notificarse en mi nombre, conciliar transigir, desistir, sustituir, reasumir, recurrir etc, presentar cuenta de cobro, recibir y hacer efectivos los pagos que se llegaren a hacer por las sumas a las que se condenare a la Entidad demandada o a los solidariamente responsables y todo aquello que vaya en beneficio de nuestros intereses y derechos.

Los demás fundamentos de hecho y de derecho mi apoderado los expondrá en el libelo de la demanda.

Atentamente

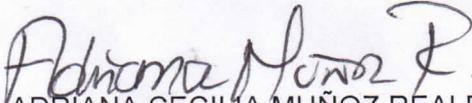
<b>INPEC</b> MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI ASESORIA JURIDICA PASE JURIDICO - ESTRUCTURA 1
Fecha <b>22 ENE. 2016</b> ASESOR JURIDICO



C.C 73579521 T.D. 5167



ACEPTO

  
ADRIANA CECILIA MUÑOZ REALPE  
C.C 34.553.248 de Popayán  
T.P 138211 del Consejo S de la J

22 ENE. 2016